



SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 25-01-2024
SESION: N: 65

DICTAMEN No. 32/24

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Punto de Acuerdo relativo al Programa de Beneficios para los contribuyentes personas físicas que cumplen con su obligación de pago del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2024 de manera oportuna e inmediata**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el Artículo 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42, 43, 44, 45 segundo párrafo y 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del XXIV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 17 de enero de 2024, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

II.- En fecha 18 de enero de 2024, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.



III.- En fecha 19 de enero de 2024, se realizó convocatoria a Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual se analizó y discutió el punto, participando en la exposición de la iniciativa el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita; se contó con la intervención de la Regidora Barbara García Reynoso, realizó las interrogantes de ¿Cuánto le costará la contratación de la póliza al Ayuntamiento?, ¿Si se generaba un beneficio real para el Ayuntamiento otorgar el beneficio?, ¿de ser aprobado el punto de acuerdo que seguiría por implementarse? y ¿Si el medio para la contratación del seguro será mediante licitación pública? A lo que el Tesorero Municipal, señaló a la primera interrogante sería entre los 6 millones de pesos, a la segunda pregunta contestó que en cuestión a dinero, si dejaría ganancias, además de que dicho beneficio puede ser visto como una política pública en la que se le otorga tranquilidad a la población beneficiada, contestando la tercera y cuarta interrogante, precisó que seguiría realizar la licitación pública para la contratación del seguro lo cual sería por una póliza maestra.

IV.- Continuando con las participaciones el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, cuestionó que pasará con los ciudadanos que ya pagaron y sufrieron algún siniestro y entran en las 50 mil cuentas beneficiadas antes del 01 de febrero, a lo que el Tesorero Municipal precisó, que la póliza solo cubrirá los meses señalados que corresponden del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024; el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, realizó la interrogante sobre el supuesto de las personas morales que son propietarias de un predio habitacional, y paguen el predial y su cuenta se encuentre dentro de las 50 mil, el Tesorero Municipal señaló que solo las personas físicas serán acreedoras del beneficio; la Regidora Victoria planteo dos premisas, la primera de ellas es que dicho programa se visualiza como algo beneficioso para la sociedad, la segunda de ellas es que la manera en que se realizó el acto administrativo para presentarse ante el Cabildo o ante la Comisión, no fue el indicado en virtud, a que previo a tener la documentación para análisis ya era sabido por distintos sectores de la sociedad la implementación del programa lo que perturba el proceso, e invitó a que se realizaran los actos de manera transparente y de forma legal, por último cuestionó si para el cobro del seguro no sería requerido alguna especie de prima o coaseguro al ciudadano o al Ayuntamiento, a lo que el Tesorero Municipal manifestó que no sería requerido ningún especie de pago o cobro para ninguna de las dos partes mencionadas; también se contó con la intervención de los Regidores José Oscar Vega Marín, José Manuel Martínez Salomón y Trinidad Castillo Orduño, manifestándose a favor de la propuesta.

V.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes con 07 votos a favor, emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco y José Manuel Martínez Salomón, y 02 votos en abstención emitidos por las Regidoras Barbara García Reynoso y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que atendiendo las necesidades y expectativas de los ciudadanos de Mexicali, y con el compromiso de fortalecer la cohesión y el bienestar comunitario en la ciudad, así como derivado de un análisis exhaustivo de las tendencias fiscales y las necesidades de los ciudadanos en la región, así como los desafíos de asegurar una recaudación eficiente del impuesto predial, lo cual es crucial para financiar los servicios públicos esenciales, además de considerar la importancia de la protección patrimonial, se identificó la necesidad de ofrecer incentivos adicionales a los contribuyentes cumplidores.

SEGUNDO.- Que en ese contexto llevó a la concepción de un programa que, además de fomentar la responsabilidad fiscal, proporciona una seguridad tangible a través de una póliza de seguro de daños para casa-habitación. La implementación de este programa responde a un enfoque proactivo para mejorar la relación entre la hacienda pública municipal y los ciudadanos, incentivando el cumplimiento fiscal y reforzando el compromiso de este XXIV Ayuntamiento de Mexicali, con el bienestar y la seguridad de sus habitantes, por lo que el programa tiene como objetivo principal motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna, mejorando así la eficiencia en la recaudación de ingresos municipales y asimismo se busca recompensar la cultura tributaria responsable de los ciudadanos, fomentando así un ambiente de cumplimiento y compromiso cívico dentro de la comunidad.

TERCERO.- Que el programa es un claro ejemplo de cómo las políticas fiscales pueden ser utilizadas no solo como herramientas de recaudación, sino también como medios para promover el bienestar general de la comunidad.

CUARTO.- Que asimismo, cabe recalcar que la implementación de programas de beneficios para contribuyentes cumplidores, no es exclusivo de Mexicali, sino que se alinea con prácticas adoptadas en otras ciudades capitales del país, que varían desde descuentos en impuestos hasta beneficios adicionales como seguros y otros servicios, y que han demostrado ser herramientas valiosas para mejorar la recaudación de ingresos, mientras se proporciona un valor agregado a los contribuyentes responsables.

QUINTO.- Que en ese sentido una póliza de seguro de daños para casa-habitación es una herramienta valiosa para la protección del patrimonio familiar, pues el programa no solo es un reconocimiento a los contribuyentes responsables, sino que también es una inversión en la seguridad y estabilidad de las viviendas de los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la calidad de vida en Mexicali. Lo anterior bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos, para garantizar la transformación del Municipio.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo los siguientes:

3



PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS QUE CUMPLEN CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE MANERA OPORTUNA E INMEDIATA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA OTORGAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA CASA-HABITACIÓN, CON VIGENCIA DESDE LAS 00:01 HORAS DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A CADA UNA DE LAS PRIMERAS CINCUENTA MIL PERSONAS FÍSICAS QUE PAGUEN EL PREDIAL, EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A PREDIOS CON TASA DE CASA-HABITACIÓN, EXCLUYENDO PREDIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y BALDÍOS, DICHA PÓLIZA CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: INCENDIO POR RAYO Y/O EXPLOSIÓN DEL EDIFICIO; INCENDIO, RAYO O EXPLOSIÓN DEL CONTENIDO; REMOCIÓN DE ESCOMBRO Y RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de enero de 2024.

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Presidente de la Comisión
de Hacienda.

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Secretaria de la Comisión
de Hacienda.

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal



**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal



**REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

6
8

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
VOCAL

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

4
7